



I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

APRUEBA MODIFICACION DE
CONTRATO DE TRABAJO

DECRETO ALCALDICIO N° 3.816

QUILLÓN, 23 DIC 2020

VISTOS:

- D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 2.065 de fecha 15/06/2020 que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón.
- D.A. N° 5.119 de fecha 03-12-19 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2020.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **Apruébese** modificación de contrato de trabajo de Doña Marjorie Iturra Barriga, C.I. N° [REDACTED] por aumento de remuneración a contar del 01 de diciembre de 2020 y por tiempo indefinido.

2.- **IMPUTESE**; el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo al presupuesto de Subvención Regular.

NOTÉSE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/ZZG/NSCh/jha.-
DISTRIBUCION

- c.c. Interesado
- cc. Archivo DAEM.
- c.c. Archivo Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUBDEPTO. PERSONAL

MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón, a 16 días del mes de diciembre del año 2020, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público, con domicilio en [REDACTED] representada por su Alcalde don Miguel Peña Jara, Rut N° [REDACTED] y, doña Marjorie Iturra Barriga, Asistente Social, Rut [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se conviene la siguiente modificación Contrato:

PRIMERO : doña Marjorie Iturra Barriga, se desempeña como profesional Asistente Social del Departamento de Educación Municipal de Quillón, contar del 20 de marzo de 2012, actualmente cumple funciones como Asistente Social del Programa de Integración Escolar, Encargada del Programa Pro retención Escolar, Coordinadora de los Programas de JUNAEB y de la JUNJI, además integra la Red Comunal de los Programas Sociales Comunales. En la actualidad con contrato indefinido y una remuneración base por la suma de \$1.368.257.-

SEGUNDO : Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar dicho contrato en el sentido que, a contar del 01 de diciembre de 2020, su remuneración aumenta a la suma de \$1.850.678.- (un millón ochocientos cincuenta mil seiscientos setenta y ocho pesos), considerando su desempeño, y concordancia con el nivel promedio de los profesionales que además asumen labores de coordinación de programas sociales, suma que deberá se reajustada conforme al reajuste general de remuneraciones que se otorgue al sector público..

TERCERO : La presente modificación de contrato se firma en dos ejemplares, uno de los cuales declara recibir la trabajadora a su entera conformidad.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


MARJORIE ITURRA BARRIGA
C.I. [REDACTED]


I. MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
MIGUEL PEÑA JARA
QUILLÓN ALCALDE


SECRETARIO
MUNICIPAL
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

UZG/jha